



CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COL·LEGIAT	FECHA DE LA SESIÓN
2383/2025	La junta de gobierno local	18/09/2025

Ada Elena Martín Jimeno, secretaria interventora de este órgano, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2383/2025. SUBVENCIONES DIRECTO. ASOCIACIÓN LA GAIANADA AÑO 2025

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

OTORGAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN LA GAIANADA. AÑO 2025

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/Núm.	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	18/07/2025 16:43 /2025-E-RE-2836	
Propuesta del área de bienestar, derechos sociales y sanidad	16/09/2025	
Provisión de Alcaldía	16/09/2025	
Informe de Secretaria	16/09/2025	
Recepción redactado convenio	16/09/2025	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	16/09/2025	Favorable

Con fecha 18.07.2025 la entidad ASOCIACIÓN LA GAIANADA con CIF G75482190, solicita la subvención nominativa año 2025 de importe de 1.500,00 €.

ADA ELENA MARTÍN JIMENO (1 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 18/09/2025
HASH: 5054a29340965c8f30ee2320da8d1a



TMV CANADELL OLIVÉ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 18/09/2025
HASH: e5e56750db134f6e200b2ee12e811af



CERTIFICADO
Número: 2025-0271 Data: 18/09/2025

Código Facturación: SP2CHSMJ9LTLF2WG4HGE5WFJX
Verificación: <https://elcatllar.eadministracio.cat/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1





Según consta en el expediente, queda acreditado que la referida entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener esta condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 del Ayuntamiento, en el apartado de acción social y en el presupuesto general aprobado por Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2025, está prevista la concesión de la subvención siguiente:

Beneficiario: **ASSOCIACIÓ LA GAIANADA**

Importe: 1.500,00€

Aplicación presupuestaria: 334/48900

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones con lo anteriormente expuesto, conforme a lo fijado en el artículo 21.1 f) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo al Decreto de alcaldía 2023-1240, de fecha 29 de junio de 2023, de delegaciones de competencias, la Junta de Gobierno Local es competente para la adopción del presente acuerdo.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1695 de 16 / de septiembre / 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 334 /48900 del presupuesto de gastos de la Corporación del presente ejercicio a ASOCIACIÓN LA GAIANADA por importe de 1.500,00€.

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y los compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a esta propuesta.

Tenga en cuenta que el convenio tendrá el carácter de base reguladoras de la concesión a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.*

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 1.500,00€

CUARTO. Autorizar al alcalde a firmar el convenio (ANEXO)

CERTIFICADO
Número: 2025-0271 Data: 18/09/2025

Logo: Facturación: SP2CHSMU9L TLF2WG4HGE5WFJX
Verificación: https://elcatllar.eadministracio.cat/
Este documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2





QUINTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención. El plazo de justificación finaliza el **1 de diciembre de 2025**, y será necesario aportar la cuenta justificativa creada a tal fin (ANEXO).

SEXTO. Comunicar este acuerdo a la concejala del área de entidades, a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Documentos adicionales:

- Convenio 2025
- Formulario Cuenta Justificativa

Acto seguido se somete a votación la propuesta de alcaldía con el siguiente resultado:

Votan a favor el alcalde, Xavier Canadell Oliveras y los concejales Mariano Ortiz Brull, Jordi Ruiz Domènech y Antonio López López.

Abstenciones:
ninguna.

Votos en contra:
ninguno.

Con lo cual la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y, para que conste a los efectos que corresponda, firmo y libra la presente certificación a reserva de su aprobación en la siguiente sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de orden y con el visto bueno del sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO
Número: 2025-0271 Data: 18/09/2025





AJUNTAMENT DEL CATLLAR

Ajuntament del Catllar

Plaça de la Vila 1, El Catllar. 43764 (Tarragona). Tel. 977653101. ajuntament@elcatllar.cat
www.elcatllar.cat



Expediente núm.: 2383/2025.

**Propuesta de Modelo de Bases Reguladoras de la Concesión: Convenio y Anexo
Resolución de la Concesión**

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: ASOCIACIÓN LA GAIANADA

Fecha de iniciación: 21/07/2025

PROPUESTA DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN - CONVENIO

El Catllar, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. GimV CANADELL OLIVÉ, como ALCALDE en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio.

Y de otra parte, CRISTINA GARRIDO MARTORELL, con DNI ***7880**, representante de la entidad ASOCIACIÓN LA GAIANADA con CIF G75482190, cuyo objeto social es promover un cambio de hábitos en el consumo y la interrelación vecinal para concienciar sobre la repercusión ambiental y social de las acciones de los habitantes a la hora de convivir, y autorizada para suscribir el presente Convenio. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación apoyar a las entidades municipales.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad hay que subvencionar las actividades con finalidades culturales, de ocio y ayuda promover la concienciación sobre el consumo y la repercusión social y ambiental de las acciones de las personas.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social activar la economía circular del territorio; potenciar el diseño y producción local como alternativa al daño ambiental y social de las grandes empresas textiles y/o alimentarias; fomentar el ocio colectivo, el consumo responsable; dinamizar actos populares que

CERTIFICADO
Número: 2025-0271 Data: 18/09/2025

Código Fadruración: SP2CHSMJ9L_TLF2WG4HGE5WFJX
Verificación: <https://elcatllar.eadministracio.cat/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4





sean lúdico-culturales; promocionar actividades económico-sociales de ámbito local.

CUARTO. Que al presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 6 de febrero de 2025 se ha destinado la aplicación presupuestaria 334/48900, el importe de 1.500,00€ para la concesión de la subvención.

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es: establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

De conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones, corresponde al ALCALDE, pero en virtud de las delegaciones de competencias efectuadas por decreto de la alcaldía 2023-1240, de 29 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local es competente para la adopción del presente acuerdo.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cual se registrá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es la colaboración económica con la entidad para que lleven a cabo las actividades que tienen previstas durante el año 2025.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad ASOCIACIÓN LA GAIANADA correspondientele una cuantía individualizada de 1.500,00€.

TERCERO. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 334/48900.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará, para conseguir sus fines, las siguientes actividades:

Mercadillos de ropa y artículos de 2ª mano, mercadillos de diseñadores locales, ferias temáticas (medieval), talleres de divulgación, charlas de concienciación para un cambio de hábitos, eventos culturales locales, exposiciones de juegos populares, concursos, así como cualquier acción que ayude a potenciar los hábitos sostenibles para que fomenten la cooperación e interrelación de los productores locales con todas aquellas personas interesadas en divulgar y dar a conocer productos locales y de proximidad.

CERTIFICADO
Número: 2025-0271 Data: 18/09/2025





Gastos subvencionados

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aquellas que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias y se realicen dentro de plazo.

Gastos no subvencionados

Las indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Gastos del funcionamiento ordinario de la entidad (bancos, gestoría, teléfono, luz, segu Donativos.

Adquisición de comidas y bebidas (cenar, comidas..).

Gastos de carburante por desplazamientos.

QUINTO. El periodo de ejecución será del 1 de enero de 2025 al 1 de diciembre de 2025. Sin posibilidad de prórroga.

SEXTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

Realizar las actividades sujetas a subvención.

Publicar y hacer difusión de la subvención recibida como mínimo en una red social. La noticia debe contener información detallada de la actuación (nombre, importe subvencionado, así como sus usos, de forma clara y comprensible. Se deberá acompañar de fotografías que ilustren las actividades/trabajos realizados y los resultados finales. El texto de esta publicación y de cualquier otra información en la que se mencione la actuación subvencionada debe ir acompañada de la frase "**Esta actuación cuenta con la colaboración del Ayuntamiento de El Catllar.**"

SÉPTIMO. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, por la parte no subvencionada. No obstante, en ningún caso, la suma de todos los ingresos obtenidos, por el mismo objeto, puede superar el coste de la actuación/nos.

OCTAVO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 334/48900 destinados a tales finalidades y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo a la entidad beneficiaria.

CERTIFICADO
Número: 2025-0271 Data: 18/09/2025

Código Facturación: SP2CHSMJ9LTLF2WG4HGESWFJX
Verificación: <https://elcatllar.eadministracio.cat/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6





el ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

NOVENO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, y como máximo el **1 de diciembre de 2025**. La justificación se realizará presentando la cuenta justificativa creada a tal finalidad firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario y que incluye:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acaecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenados, junto con los justificantes de pago correspondientes. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.
- c) Declaraciones responsables
- d) Evidencias de publicidad.

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo fijado como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO
Número: 2025-0271 Data: 18/09/2025

Código Facturación: SP2CHSMJ9LTLF2WG4HGE5WFJX
Verificación: <https://elcatllar.eadministracio.cat/>
Este documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7





MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

Este modelo debe presentarse en el caso de que se haya concedido la subvención y dentro del plazo concedido para la justificación de la misma, su contenido será el establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En relación con la valoración de la obligación del beneficiario de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como su forma de acreditación, según prevé el artículo 88.4 del citado Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no será necesario aportar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de seis meses de validez.

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre:	
CIF:	

EVIDENCIA DE PUBLICIDAD:

Adjuntar la evidencia de publicidad donde conste la difusión de la subvención recibida (web, redes...), y la participación del Ayuntamiento en la financiación de las actuaciones y/o actividades subvencionadas.

MEMORIA DE ACTUACIÓN:

(Descripción de las actividades realizadas, objetivos y cumplimiento de la finalidad):





CERTIFICADO
Número: 2025-0271 Data: 18/09/2025



MEMORIA ECONÓMICA:

1.Relación ordenada de gastos de la actividad subvencionada.

(Adjuntar todas las facturas indicadas en la relación de gastos de forma ordenada y numerada)

Núm.	Núm. factura	Fecha de la	Proveedor	NIF	Descripción gasto	BI	IVA	Total de importación



Código FAD
Verificación
Documento
SM20 TLF2WG4HGESWFJX
ajuntament@elcatllar.cat/
nicamente desde la plataforma esPublico Gestionar | Página 9



Total gasto justificado								

CERTIFICADO
Número: 2025-0271 Data: 18/09/2025

Página 10

2. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos (indicar opción correspondiente)

A efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado anterior, declaramos:

- ☐ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados **NO** son recuperables ni compensables, y por lo tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe total" dichos impuestos
- ☐ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados **SI** son recuperables o compensables, y por lo tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos.

Código de verificación: SP202509181011G5WFX
Verificación: https://elcatllar.cat/verificacio
Documento firmado digitalmente desde la plataforma esP





3. Relación de otros ingresos/subvenciones que se hayan recibido para financiar el mismo proyecto/actividades (escoger opción correspondiente)

☐ **NO:** No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada

☐ **SI:** Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

- Entidad Subvencionadora: _____
- Importe recibido _____
- Importe imputado a la misma actividad _____

Total gastos de la actividad/proyecto subvencionable	
Total subvención recibida del ayuntamiento de El Catllar	
Total otras subvenciones recibidas por la misma actividad	
Total otros ingresos recibidos por la misma actividad	
Resultado (los gastos e ingresos deben estar equilibrados)	

Por todo lo expuesto, DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, y que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados íntegramente al proveedor o suministrador.

El Catllar, en _____ de _____ de 20 .

El solicitante o su representante legal

